



H. Cámara de Diputados de la Nación




CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
15 SET 2004	
SEC: D 6010	HORA: 16
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas	

Proyecto de Ley

Exención del IVA en la Canasta Básica de Alimentos

- Artículo 1:** Crease la Canasta Básica de Alimentos que estará integrada por los siguientes productos arroz, garbanzos, porotos, lentejas, harina común de trigo ,fideos secos, aceites de girasol ,soja y mezcla ,azúcar, leche fluida o en polvo ,entera y/o descremada ,con o sin aditivos ,harina maiz, huevo, pan común y agua natural.
- Artículo 2:** Modificase el art 7° inciso f de la ley 20631 por el siguiente:”Los productos de origen nacional que integren la Canasta Básica de Alimentos mencionados en el art 1 estarán exentos del Impuesto al Valos Agregado (IVA) en la etapa de comercialización del comercio mayorista y del minorista”
- Artículo 3:** El objetivo de la presente ley deberá traducirse en un menor costo de los productos integrantes de la Canasta Básica de Alimentos a los consumidores finales .
- Artículo 4:** Los responsables inscriptos que tengan por este motivo crédito fiscal ,podrán computar el mismo a cuenta del impuesto a las ganancias.
- Artículo 5 :** De forma


C.P.N. CLAUDIO J. POGGI
DIPUTADO DE LA NACION


NELIDA BEATRIZ MORALES
DIPUTADA DE LA NACION